

2011

INFORME DE SITUACIÓN DE LA  
NEGOCIACIÓN COLECTIVA  
Diciembre 2010



**SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL-  
COORDINACIÓN ÁREA EXTERNA**

**GABINETE TÉCNICO CONFEDERAL**

**Fecha 14 de Enero**



## ***Avance cuantitativo de la Negociación Colectiva 2010:***

### **Convenios Nuevos**

Con los datos recogidos hasta el mes de diciembre, según la información procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN), el total de convenios alcanza la cifra de 2.707 que afectan a 7.113.457 trabajadores. La subida salarial media pactada para este ejercicio supone el 1,31%. El porcentaje de trabajadores cubiertos por convenio que incorporan una cláusula de garantía salarial es del 45,58%. Y el valor medio establecido para aplicación de la cláusula es del 1,03%.

Los “convenios nuevos” suman 647 firmas que atañen a 1.115.108 trabajadores. La subida salarial media pactada en estos convenios en este ejercicio de análisis es el 1,25%. La cláusula de garantía salarial incorporada en los convenios para mantener el poder adquisitivo y defender la mejora salarial inicialmente pactada, por su capacidad práctica para controlar los efectos negativos de la inflación real sobre los salarios, se ha mantenido para el 49,17% de los trabajadores con convenio nuevo. El valor tomado como referencia para que llegue a operar es el 1,10%.

Si comparamos los resultados salariales del año 2010 con los del 2009, de estos nuevos convenios, que son los que efectivamente se han negociado en el contexto actual, obtenemos los siguientes datos:

- ❖ El incremento salarial medio inicialmente pactado es inferior en este ejercicio, el 1,25%, frente al 2,30% computado en el mismo mes del ejercicio precedente, lo que supone más de un punto porcentual de diferencia. Esto nos indica que los trabajadores siguen soportando el peso de la crisis con un ajuste salarial severo, al margen de las consecuencias negativas provocadas por la reducción e inestabilidad del empleo. El incremento salarial medio en el mismo mes durante los dos años precedentes, 2008 y 2007 fue del 3,79% y del 2,96%, respectivamente. En cualquier caso, a diferencia de lo que aconteció el pasado año, en el que la tensión estuvo marcada por la ausencia de un Acuerdo Interconfederal de Negociación Colectiva que guiara el proceso anual de negociación colectiva, se alcanzó en 2010 un Acuerdo para la mejora del Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) para el período 2010-2012, que ha señalado recomendaciones de incrementos salariales para el período de vigencia, que oscilan entre un incremento hasta el 1 % en 2010, entre



el 1 y el 2 % para 2012, y entre el 1,5 y el 2,5 % para 2012, lo que obligará a realizar una evaluación no sólo de los términos anuales en que se ha comportado la negociación colectiva, sino también del resultado final sobre todo el período de vigencia del AENC.

- ❖ El porcentaje de trabajadores con convenio nuevo en los que se ha incorporado una cláusula de garantía salarial ha descendido considerablemente respecto de ejercicios anteriores. Los peores datos son los del año 2009 pero seguimos manteniéndonos en una de las cotas más bajas de los últimos doce años. Sin duda esta circunstancia hay que relacionarla con la evolución de la inflación, especialmente con lo acontecido en el año 2008, en que la inflación quedó por debajo del objetivo de previsión inicial. Buscando otros precedentes hemos de retrotraernos hasta el año 1997 (el IPC previsto era el 2,60 y el final fue del 2,00) y al siguiente ejercicio de 1998 (partía con una previsión de IPC del 2,10 y terminó el año en el 1,4%), lo que llevó a que el número de trabajadores amparados por esta cláusula rondara el 50%. En 2010 la cobertura de los convenios nuevos con cláusula de garantía salarial arroja un porcentaje del 49,17% (en 2009, como ya se ha indicado, la cobertura aún fue inferior, siendo del 44,20%). Los porcentajes de partida de periodos anteriores, suponían coberturas superiores así en el mismo mes de 2008 era del 70,64%, y en el año 2007 del 82,61%.
  
- ❖ Los criterios para la aplicación de la cláusula de revisión han experimentado también modificaciones en 2010, ya que el valor medio de aplicación está en el 1,10%. Este aspecto es de trascendental interés en un ejercicio económico en el que, por primera vez, no se dispone de una previsión u objetivo oficial de inflación establecido por las autoridades nacionales. Como referencia se disponía del objetivo de inflación del Banco Central Europeo que lo situaba en un porcentaje cercano, pero siempre por debajo del 2%, en la zona euro. El AENC para el período 2010-2012, partiendo de esas circunstancias, estableció la pauta de recomendar un incremento salarial para el primer año de vigencia de hasta el 1%, junto al mecanismo de garantía que implica la cláusula de revisión salarial. Se dice en el AENC que para fijación de esta cláusula se tomará como referencia el incremento salarial pactado en el convenio colectivo y la inflación real en todo el período, y que se adecuará temporalmente en función de lo que se pacte. Esta es la función que cubre la cláusula de revisión salarial: la de que no se produzca una pérdida de poder adquisitivo adecuando el incremento de las retribuciones a la evolución de los precios. Pues bien, este 1,10% de partida para la actuación de las cláusulas se encuentra bastante ajustado a la recomendación que se hace en el AENC para 2010 que es del 1%.

- ❖ Comparando el dato con el año anterior de 2009, la aplicación de la cláusula en el mismo mes de cómputo se situaba en el 1,70% y, aunque estaba por debajo de la cifra del objetivo de previsión del 2% con el que partía el IPC para el año 2009, no llegó a actuar debido a que el dato real de este índice fue del 0,8% en su tasa interanual. En el 2008 ocurrió algo similar ya que tampoco operó la cláusula, al concluir el IPC real en el 1,4% y haberse establecido en la negociación colectiva una media para considerar su aplicación del 2,48%. En 2007, por el contrario, sí tuvo efectividad la cláusula de revisión salarial pues se había fijado su aplicación media en el 2,17% y el IPC real fue del 4,2%.

Dicho todo lo anterior, conviene señalar que resulta imprescindible mantener el valor esencial de la negociación colectiva como instrumento más adecuado para la determinación de las condiciones de trabajo, frente a los ataques de que ha sido objeto en el 2010 por quienes pretenden eliminar o reducir su protagonismo en las relaciones laborales y su papel como fuente del derecho laboral, y frente a las amenazas que se ciernen sobre ella con ocasión de una posible reforma del marco legal aplicable. El ámbito bilateral de negociación conforme a la autonomía colectiva de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, constituye uno de los compromisos recogidos en el AENC y en un sin fin de acuerdos y declaraciones y compromisos políticos anteriores, por lo que se defenderá la autonomía de las citadas organizaciones para acordar el marco legal de la negociación colectiva, libre de las injerencias del poder político, y con mayor énfasis, de los intereses especulativos de los mercados financieros.

El papel fundamental de la distribución de la riqueza mediante el pacto de los aspectos salariales de la negociación colectiva, ha de partir de un planteamiento esencial y que va más allá del mero mantenimiento del poder adquisitivo, como es el objetivo de recuperar y reactivar el consumo y la demanda interna que permitan vencer el estancamiento en que se encuentra la actividad económica.

Por otra parte, deberá rechazarse frontalmente que la pauta salarial considerada para pactar los incrementos salariales y la aplicación de la cláusula de revisión salarial para el ejercicio siguiente parta del IPC real del ejercicio anterior, como fue una práctica habitual en el pasado. El AENC para el período 2010-2012 establece los criterios adecuados que deben seguirse en la negociación. En el apartado que estudia los incrementos salariales por tramos intentaremos ver la incidencia de esta utilización.



## Situación del poder adquisitivo

El dato del Índice de Precios de Consumo (IPC) del mes de diciembre se ha situado en el 3% en su tasa interanual, habiéndose superado en una décima el dato del IPC adelantado que se dio a conocer en los primeros días de enero. Además, dicha tasa interanual del IPC general en el mes de diciembre está por encima de la registrada en el mes de noviembre en siete décimas. Esta tasa es la más alta desde octubre de 2008.

Con los incrementos medios pactados hasta diciembre del 1,31% en el conjunto de convenios registrados a dicha fecha en el sector privado, si nos queremos referir al poder adquisitivo que en conjunto han pactado los trabajadores en sus convenios, resulta correcto realizar la comparación en torno a la subida media de la inflación anual, que ha sido del 1,8%. Esta comparación modera el desfase entre el avance de los precios y de los sueldos. De este modo se necesita acudir a las cláusulas de garantía salarial para impedir que la pérdida de poder adquisitivo suponga *0,49 puntos porcentuales*.

El porcentaje de trabajadores con esta cláusula en el conjunto de la negociación colectiva hasta diciembre de 2010 supone el 45,58% del total, y en número de trabajadores un total de 3.242.481. Lo que obliga, siguiendo un escenario teórico fijado por la cobertura de la cláusula, a comprobar la literalidad de la cláusula de garantía salarial y, además, descender al desglose de convenios según los tramos de incremento salarial y su actuación efectiva. Esto nos ayudará a aproximarnos al conjunto de trabajadores que habrían perdido poder adquisitivo.

El siguiente cuadro refleja la calidad de las cláusulas pactadas en el ejercicio 2010 en lo referido a su aplicación.



Negociación Colectiva		Datos M.T.I.N.	Cláusula de Revisión Salarial		
Datos hasta : 31/12/2010		NC 2010	<b>EFFECTIVIDAD</b>		
		<b>EMPRESA</b>	<b>SECTOR</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>Efecto Retroactivo</b>	<b>Nº Convenios</b>	499 95,59%	337 92,58%	836 94,36%	
	<b>Nº Trabajadores</b>	171.757 96,69%	2.766.443 90,26%	2.938.200 90,62%	
<b>Sin Efecto Retroactivo</b>	<b>Nº Convenios</b>	23 0,44%	27 0,52%	50 0,56%	
	<b>Nº Trabajadores</b>	5.872 0,33%	298.409 0,97%	304.281 0,94%	

Fuente: Secretaría de Acción Sindical. Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del MTIN.

Así podemos avanzar que cuentan con la aplicación retroactiva en sus convenios, el 90,62% del total de trabajadores cubiertos por dicha cláusula en el conjunto de la negociación cerrada. Por otro lado, un porcentaje inferior al 1% de los trabajadores cubiertos se beneficiarían de la mera actualización de tablas en sus retribuciones. En ambos supuestos sea aplicarían antes de los incrementos correspondientes para el 2011.

## Total Convenios. Avance de resultados

En este avance de resultados al mes de diciembre de 2010, aún con datos provisionales (se han de registrar aún un número relevante de convenios con efectos económicos para el 2010) el total de convenios oficial y formalmente cerrados es de 2.707 que afectan a 7.113.457 trabajadores. Como ya se ha indicado, la media ponderada de subida en sus retribuciones es del 1,31%, y el volumen de trabajadores que se encuentran afectados por convenios que incorporan la cláusula de revisión salarial representa el 45,58% del total.


Los convenios revisados registrados ascienden a 2.060 y añaden a la negociación cerrada a 5.998.349 trabajadores. El incremento salarial medio pactado inicialmente es del 1,32%. Por otro lado, para preservar estas subidas salariales ante el incremento de los precios al consumo, han incorporado



## Informe de situación de la Negociación Colectiva hasta Diciembre 2010

cláusulas de revisión salarial convenios que atañen al 44,92 de los trabajadores, siendo la actuación media de estas revisiones salariales del 1,01%.

El resultado general en materia salarial es el siguiente:

Negociación Colectiva		Datos M.T.I.N.	 <b>Resultados Generales</b>		
Datos hasta : 31/12/2010		NC 2010	<b>2010</b>		
Datos Totales		Empresa	Sector	Total	
C. Nuevos 2010					
Subida Salarial Media		1,07%	1,29%	1,25%	
Número de Convenios		504	143	647	
Trabajadores Afectados		199.416	915.692	1.115.108	
Empresas Afectadas		580	149.659	150.239	
Cláusula Revisión	Cláusula Media	1,16%	1,10%	1,10%	
	Número de Convenios	165	82	247	
	Trabajadores	70.699	477.586	548.285	
	Empresas Afectadas	225	78.801	79.026	
	Porcentaje s/ Trab.	35,45%	52,16%	49,17%	
Datos Totales		Empresa	Sector	Total	
C. Revisados 2010					
Subida Salarial Media		0,89%	1,35%	1,32%	
Número de Convenios		1.490	570	2.060	
Trabajadores Afectados		342.893	5.655.456	5.998.349	
Empresas Afectadas		1.580	744.962	746.542	
Cláusula Revisión	Cláusula Media	0,94%	1,01%	1,01%	
	Número de Convenios	357	282	639	
	Trabajadores	106.930	2.587.266	2.694.196	
	Empresas Afectadas	400	303.262	303.662	
	Porcentaje s/ Trab.	31,18%	45,75%	44,92%	
Datos Totales		Empresa	Sector	Total	
Total Convenios					
Subida Salarial Media		0,96%	1,34%	1,31%	
Número de Convenios		1.994	713	2.707	
Trabajadores Afectados		542.309	6.571.148	7.113.457	
Empresas Afectadas		2.160	894.621	896.781	
Cláusula Revisión	Cláusula Media	1,03%	1,03%	1,03%	
	Número de Convenios	522	364	886	
	Trabajadores	177.629	3.064.852	3.242.481	
	Empresas Afectadas	625	382.063	382.688	
	Porcentaje s/ Trab.	32,75%	46,64%	45,58%	

Fuente: Secretaría de Acción Sindical. Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del MTIN.

## Negociación Colectiva pendiente en 2010

Para valorar la situación de la negociación colectiva y ver qué parte de la misma se encuentra pendiente, se recogen los convenios que tenían que negociarse en el 2010, según nuestras estimaciones, y que son los siguientes:

		<b>Convenios a Negociar en 2010</b>					
		Nº Convenios	Nº Conv	Nº Trabajadores		Nº Empresas	
<b>Convenios a Negociar por Finalización de Vigencia</b>	Empresa	1.899	37,80%	602.072	5,93%	2.886	0,21%
	Sector	575	11,45%	4.421.430	43,52%	682.067	49,38%
	<b>subtotal</b>	<b>2.474</b>	<b>49,25%</b>	<b>5.023.501</b>	<b>49,44%</b>	<b>684.953</b>	<b>49,58%</b>
<b>Convenios a Revisar por Finalización de Efectos Económicos</b>	Empresa	1.956	38,96%	608.956	5,99%	2.967	0,21%
	Sector	592	11,79%	4.527.743	44,56%	693.468	50,20%
	<b>subtotal</b>	<b>2.548</b>	<b>50,75%</b>	<b>5.136.699</b>	<b>50,56%</b>	<b>696.435</b>	<b>50,42%</b>
<b>Convenios a Negociar en 2010</b>		<b>5.022</b>		<b>10.160.200</b>		<b>1.381.388</b>	

No obstante, el desfase entre la realidad de la negociación y los retrasos en el registro de los convenios nos impide conocer cuál es el número exacto de convenios y de trabajadores con sus condiciones pactadas en este año. Se ha producido en la estadística una merma en el cómputo de los convenios al haberse incrementado las exigencias que, hasta ese momento, venían siendo suficientes para la incorporación de oficio de los convenios con vigencia plurianual en el recuento oficial. Esto ha ampliado los desajustes que ya se dieron en el 2009 con las dificultades generadas por las asociaciones empresariales al tratar de interpretar el objetivo de inflación en un número relevante de convenios. Al comienzo de 2010 se eludieron convenios que, a criterio del MTIN y como quedaba puesto de manifiesto en las observaciones recogidas en su página web, era obligatoria la presentación de las actas de las comisiones paritarias en todos aquellos convenios en los que se establecía un dígito de incremento, bien en función del IPC del 2010, bien según un dígito cierto y constatado. Así, solamente se incluyeron los convenios que establecían el IPC del 2009 como criterio. A estas novedades se unió, en octubre, la entrada en vigor del nuevo registro telemático de los convenios, una nueva aplicación informática, de obligado seguimiento para todas las unidades de negociación a través de sus comisiones negociadoras, y que ha ocasionado muchas dificultades en el registro de los convenios, y un enorme esfuerzo en las unidades negociadoras.





## Informe de situación de la Negociación Colectiva hasta Diciembre 2010

---

Si comparamos estos datos de la previsión que hacíamos de la negociación colectiva en 2010 con los convenios que están actualmente registrados, solo se ha alcanzado el 54,14% de esa cifra total de convenios a negociar en 2010, luego apenas se ha superado la mitad de la negociación colectiva pendiente de este período. Si la comparación se hace respecto del total de trabajadores con convenio registrado, el porcentaje es del 70%, (se parte ya de un año que ya contaba con retrasos considerables en la negociación, desde 2009, cuyos datos aún no son definitivos)

Actualmente, como resolvió la Comisión de Seguimiento del AENC en su reunión del 24 de noviembre de 2010, un grupo de trabajo de negociación colectiva formado por CEOE-CEPYME, UGT y CCOO, está procediendo a la identificación de los convenios bloqueados a estas fechas del año pues, como ya se entendió en el ejercicio 2009, no es posible tratar y acometer la negociación colectiva del siguiente ejercicio sin aclarar qué frena la actual negociación. El objetivo es el de superar las dificultades que impiden la firma de los convenios colectivos en tramitación.

Esta labor aún no ha concluido, y solamente se pueden ofrecer resultados provisionales. De momento, se están constatando las dificultades, lo que debe llevar a consensuar la salida a los bloqueos de los convenios con la colaboración de los organismos afectados (en nuestro caso, de las Federaciones) Se dispone de un listado de trabajo que contiene 213 convenios para 1.772.473 trabajadores.

El criterio de selección seguido ha supuesto dejar fuera del listado los convenios de espacio diferente al privado para que se correspondan con el ámbito negocial de CEOE y CEPYME. No se han considerado, tampoco, los convenios de empresa.

Conforme a este compromiso tenemos identificados los siguientes convenios con problemas:

<i>Convenios pendientes de revisión 2010</i>	24 convenios	para 291.485 trabajadores
<i>Convenios vencidos pendientes de firmar para iniciar su vigencia en 2010</i>	171 convenios	para 1.293.785 trabajadores
<i>convenios que pueden estar más próximos al acuerdos</i>	18 convenios	para 187.203 trabajadores



Solamente en el ámbito estatal hemos detectado 26 convenios bloqueados para 594.641 trabajadores:

Enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, Enseñanza y formación no reglada, Enseñanza privada, Centros de educación universitaria, Industria Fotográfica, Radios comerciales, Recuperación de residuos y materias primas secundarias, Contact center, Empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, Mayoristas de distribución de productos farmacéuticos, Paradores de turismo, Acuerdo Marco Estatal de bingos, Asistencia en tierra en aeropuertos (handling), Puertos del Estado y Autoridades portuarias, Grúas móviles autopropulsadas, Estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública mediante control horario, Auto-taxis, Autoescuelas, Empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, Marina Mercante, Empresas del frío industrial, Vidrio y cerámica, Industria salinera, Pasta, papel y cartón, Estaciones de servicio y Servicios externos auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.

Además, un número importante de convenios de sector sin actualizar ya vencieron en 2008, 26 para 71.409 trabajadores\_

TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA (AETRANS) de SEVILLA

OFICINAS Y DESPACHOS de HUELVA

COMERCIO E INDUSTRIA DE CONFITERIA, REPOSTERIA, PASTELERIA, BOLLERIA, MASAS FRITAS, ETC. de LAS PALMAS

COMERCIO E INDUSTRIA DE CONFITERIA, REPOSTERIA, PASTELERIA, BOLLERIA, MASAS FRITAS, ETC. de LAS PALMAS

COMERCIO TEXTIL de CANTABRIA

TRANSPORTES DE MERCANCIAS EN GENERAL de GUADALAJARA

TRANSPORTES MERCANCIAS POR CARRETERA de TOLEDO

RESIDENCIAS PRIVADAS DE LA TERCERA EDAD DE CASTILLA LA MANCHA de

COMERCIO GENERAL de ZAMORA

COMERCIO PIEL de ZAMORA

COMERCIO TEXTIL de ZAMORA

COMERCIO EN GENERAL de VIZCAYA

COMERCIO DEL METAL de VIZCAYA

COMERCIO TEXTIL de VIZCAYA



HOSTELERIA de VIZCAYA

OFICINAS Y DESPACHOS (ESTUDIOS TECNICOS Y DELINEACION, CAMARAS, COLEGIOS, ASOCIACIONES, ETC) de VIZCAYA

CENTROS DE LA TERCERA EDAD de VIZCAYA

INDUSTRIA Y COMERCIO DEL VINO de ALAVA

RESIDENCIAS PRIVADAS DE LA TERCERA EDAD de la COMUNIDAD GALLEGA

PANADERIAS Y PASTELERIAS DE BALEARES de BALEARES

COMERCIO DE ALIMENTACION de MADRID

COMERCIO PIEL de MADRID

EMPRESAS COSECHERAS Y PRODUCTORAS DEL TOMATE de MURCIA

COMERCIO VARIO de NAVARRA

COMERCIO GENERAL de RIOJA

COMERCIO TEXTIL de RIOJA

En la información más novedosa es preciso destacar la firma del convenio estatal de jardinería y, para el próximo 18 de enero está prevista la firma del convenio estatal de productos elaborados del mar con procesos de congelación y refrigeración, que estaba abierto desde el año 2008. Este avance tuvo lugar en el acto de conciliación ante la Dirección General a finales de diciembre.

## **Tramos de incremento salarial**

Volviendo a las retribuciones inicialmente pactadas con efectos para 2010, se precisa conocer en detalle los incrementos salariales según los “tramos de incremento salarial” añadiendo el dato del número de los trabajadores y de sus convenios respectivos con el triple objetivo:

1. estudiar detenidamente los convenios con incremento salarial inferior al 3%, para evaluar la cobertura efectiva de la revisión salarial,
2. recoger los convenios con incrementos salariales inferiores al 1,8%, dato del IPC medio para determinar en qué medida requieren de la cláusula de garantía salarial para lograr aproximarnos al total de trabajadores que están en riesgo de perder poder adquisitivo, y




3. Centrarnos en cuál ha sido el volumen de convenios que han cerrado en incremento salarial en función del IPC del ejercicio anterior, 2009.

#### **Convenios con incremento salarial inferior al 3% y convenios con incremento hasta 1,8%**

Expondremos los convenios, desde el primer tramo, que está formado por los convenios que contienen incrementos salariales hasta el 1,5%, que sería el más bajo, siguiendo con tramos que incrementan medio punto porcentual de subida salarial respecto del anterior tramo, hasta el 4%, finalizando con el detalle de los trabajadores que tienen incrementos superiores al 4%.

En primer lugar el tramo más bajo que llega hasta 1,5% de subida salarial, hasta el que contempla un incremento comprendido entre el 2 y el 2,5 %.

 <b>N</b> egociación Colectiva		Datos M.T.A.S.		
		Datos hasta : 31/12/2010	NC 2010	
<b>Resultados según Incremento Salarial Pactado 2010</b>				
		Nuevos	Revisados	Total
<b>&lt;=1,5%</b>	Nº Conv	521	1473	1994
	Nº Trab	948903	4.674.474	5.623.377
	Inc. Salarial	1,00%	1,03%	1,03%
	Nº Conv C.R.	211	418	629
		504444	2.153.298	2.657.742
	Nº Trab C.R.	53,16%	46,07%	47,26%
	Cláusula	1,00%	0,86%	0,89%
<b>&gt;1,5% y &lt;=2%</b>	Nº Conv	68	339	407
	Nº Trab	121.075	598.885	719.960
	Inc. Salarial	1,78%	1,84%	1,83%
	Nº Conv C.R.	22	124	146
		39.835	387.440	427.275
	Nº Trab C.R.	32,90%	64,69%	59,35%
	Cláusula	1,73%	1,15%	1,21%
<b>&gt;2% y &lt;=2,5%</b>	Nº Conv	21	110	131
	Nº Trab	10.368	357.572	367.940
	Inc. Salarial	2,43%	2,25%	2,26%
	Nº Conv C.R.	8	37	45
		2.236	61.389	63.625
	Nº Trab C.R.	21,57%	17,17%	17,29%
	Cláusula	1,99%	1,34%	1,36%

Fuente: Secretaría de Acción Sindical. Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del MTN.

De lo anterior se deduce lo siguiente:

- Los incrementos salariales más frecuentes, en cuanto al número de convenios y de trabajadores afectados, están en el primer tramo, hasta el 1,5%; el segundo lugar en frecuencia de negociación lo ocupa el tramo del >1,5 al 2% de incremento; el tercero es el tramo de > 2% hasta el 2,5.... y así hasta que se rompa esta serie descendente en el tramo >3.

En el tramo más bajo se encuentran 5.623.377 trabajadores, lo que supone el 79% del conjunto de trabajadores con convenio cerrado hasta la fecha. Con un 1% de incremento salarial inicial



para este ejercicio encontramos al 85,10% de los trabajadores que tienen convenio nuevo, y que son 948.903. Esto supone un claro seguimiento de la pauta salarial recomendada en el AENC. Los trabajadores que proceden de convenios revisados ascienden a 4.674.474, pero representan un porcentaje inferior (el 77,93 %) sobre el total de dicho apartado. La subida salarial en media ponderada de estos convenios revisados es del 1,03%.

La cobertura de la cláusula de revisión en este tramo es del 47,26%. Es en los convenios nuevos, con el 53,16% de cobertura, donde se mejora un poco. El porcentaje establecido en media ponderada para aplicar las cláusulas se corresponde con el incremento salarial inicialmente pactado. Por tanto, algo más de la mitad de los trabajadores de la negociación colectiva nueva registrada han seguido los términos y pautas salariales del AENC, lo que implicará que, tras la aplicación efectiva de la cláusula de revisión, la retribución final se encontrará en una cifra equivalente al IPC real, que es el 3%, recuperando poder adquisitivo.

El resto de los trabajadores de este subapartado (444.459), estarían perdiendo capacidad de compra en 0,8 puntos porcentuales, desde el incremento inicialmente pactado hasta el IPC medio, el 1,8%.

Para el grupo de trabajadores que están en este tramo afectados por convenios revisados, la cobertura de la cláusula de revisión es del 46,07%. Atendiendo a que la actuación media de la cláusula se ha establecido en el 0,86%, un total de 2.153.298 trabajadores podrán revisar el salario inicialmente pactado hasta el IPC real, del 3%.

El resto de los trabajadores de estos convenios revisados que no tienen reflejado en el convenio la cláusula de garantía (2.521.176) estarían perdiendo capacidad de compra en 0,77 puntos porcentuales.

- En el siguiente tramo de incremento salarial pactado, que es el comprendido entre el 1,5% y el 2%, encontramos el segundo grupo de trabajadores más numeroso, pero muy lejos del anterior tramo. Los 719.960 trabajadores del tramo, que supone el 10,12% del conjunto de trabajadores con convenio cerrado a diciembre, tienen una subida salarial inicial en media ponderada del 1,83%. Según los ámbitos, los que se encuentran en convenios nuevos, que son 121.075

trabajadores, cuentan con un incremento salarial inicial del 1,78%. Los 598.885 trabajadores afectados por un convenio revisado, parten de una subida del 1,84%.

El porcentaje de cobertura de la cláusula en este tramo es el más alto de los estudiados pues alcanza el 59,35%. La actuación media de la cláusula está en el 1,21%. Sin embargo, en el caso de los convenios nuevos la cláusula baja hasta el 32,90%. La actuación media en estos convenios nuevos se establece en el 1,73%, lo que va a suponer que 39.835 trabajadores tendrán un incremento salarial final del 3,05% (resultado de aplicar la actuación de la cláusula, esto es, 3 puntos menos 1,73, lo que da un total de 1,27 puntos de incremento que debe añadirse a lo que pactaron inicialmente, y que fue el 1,78%).

El resto de los trabajadores de estos convenios que no tienen un convenio que incorpore la cláusula de garantía, 81.240, estarían perdiendo capacidad de compra en 0,02 puntos porcentuales.

Si atendemos a los convenios revisados con la cobertura de cláusula de garantía salarial más alta, el 64,69%, y que tienen previsto una actuación media del 1,15%, afectando a un total de 387.440 trabajadores, verán incrementarse, en este caso, los salarios por efecto de la cláusula de garantía hasta el 3,69%, en 1,85 puntos porcentuales más de lo inicialmente pactado. Significaría que obtendrían ganancias de poder adquisitivo de 0,69 puntos porcentuales. El resto de los trabajadores de estas revisiones de convenios que están desprovistos de cláusulas de garantía (211.445) no llegarían a perder capacidad de compra por pactar un incremento salarial superior, de media, al IPC medio, 1,8%.

- El corte de incremento salarial que se ocupa del >2 hasta el 2,5% cuenta con la tercera posición en número de trabajadores incluidos con un total de 367.940. La subida salarial en media ponderada es del 2,26%. Conforme a los convenios nuevos 10.368 trabajadores tienen un incremento salarial inicial medio del 2,43%. Los trabajadores que están vinculados a convenios revisados (357.572) tienen un incremento salarial medio del 2,25%.


El porcentaje de cobertura de la cláusula que encontramos en este apartado es de un discreto 17,29%. Para los trabajadores de convenios nuevos es algo más elevado, el 21,57% y, la media de actuación fijada para la misma, el 1,99%. Este grupo, tras la aplicación efectiva de las



cláusulas, podrían tener de media, 1,01 puntos porcentuales de incremento por encima de lo inicialmente pactado, lo que en total supondría el 3,44%, y les permitiría ganancias de poder adquisitivo. El resto de los trabajadores en convenio nuevo, pero sin cláusula (8.132) no llegarían a perder capacidad de compra por pactar un incremento salarial superior, de media, al IPC medio, 1,8%.

Por lo que se refiere a las revisiones de convenios en este tramo, que cuentan con un porcentaje de cobertura de la cláusula para el 17,17% de los trabajadores y que tienen acordado una actuación media del 1,34%, al aplicarse la cláusula por la inflación real en el 3%, resultaría que 61.389 trabajadores, en vez de subir un 2,25% sus nóminas, contarían con 1,66 puntos porcentuales más, hasta alcanzar el 3,91%, suponiendo ganancia de poder adquisitivo. El resto de los trabajadores en estos convenios revisados, es decir, 296.183, no llegarían a perder capacidad de compra por pactar un incremento salarial superior, de media, al IPC medio, 1,8%.



 <b>N</b> egociación Colectiva		Datos M.T.A.S.		
		Datos hasta : 31/12/2010 NC 2010		
<b>Resultados según Incremento Salarial Pactado 2010</b>				
		Nuevos	Revisados	Total
>2,5% y <=3%	Nº Conv	13	71	84
	Nº Trab	1316	233.875	235.191
	Inc. Salarial	2,94%	2,80%	2,80%
	Nº Conv C.R.	1	30	31
		28	35.999	36.027
	Nº Trab C.R.	2,13%	15,39%	15,32%
	Cláusula	2,00%	1,95%	1,95%
>3% y <=3,5%	Nº Conv	4	22	26
	Nº Trab	973	41.774	42.747
	Inc. Salarial	3,18%	3,47%	3,47%
	Nº Conv C.R.	2	10	12
		865	17.798	18.663
	Nº Trab C.R.	88,90%	42,61%	43,66%
	Cláusula	0,76%	3,11%	3,00%
>3,5% y <=4	Nº Conv	3	22	25
	Nº Trab	7.190	54.557	61.747
	Inc. Salarial	3,69%	3,82%	3,81%
	Nº Conv C.R.	1	8	9
		832	30.775	31.607
	Nº Trab C.R.	11,57%	56,41%	51,19%
	Cláusula	3,00%	2,73%	2,74%
Fuente: Secretaría de Acción Sindical. Elaborado por el Gabinete Técnico				
Confederal de UGT a partir de los datos del MTIN.				

- El cuarto grupo de incrementos más frecuentes, es el que va de > 2,5 al 3%. El conjunto de trabajadores afectados es de 235.191, habiendo pactado una subida en media ponderada del 2,80%. Los que están cubiertos por convenios nuevos suman 1.316, y parten de una subida en sus retribuciones del 2,94%. Los convenios revisados de este tramo que afectan a 233.875 trabajadores tienen una subida en media ponderada para el año 2010, de 2,80%.

Como la cobertura de la cláusula de garantía aquí permanece en el 15,32%, pero son los convenios nuevos los que tienen una de las coberturas más bajas, el 2,13%, con una actuación media de la cláusula del 2%. Lo que supone que los 28 trabajadores incluidos en este grupo, al



partir de una actuación del 2% añadirían un punto porcentual a sus retribuciones hasta 3,94% y mejorarían su capacidad de compra. El resto, los trabajadores en este tramo que tienen convenio nuevo pero carecen de cláusula, 1.288, no llegarían a perder capacidad de compra por pactar un incremento salarial superior, de media, al IPC medio, 1,8%.

Los trabajadores con cláusula de los convenios revisados (35.999) cuentan con una actuación media del 1,95%, por lo que estarían ganando poder de compra. El resto, 197.876, no llegarían a perder capacidad de compra por pactar un incremento salarial superior, de media, al IPC medio, 1,8%.


- El resto de trabajadores, (167.411), en tramos de incremento que alcanzan o superan el 3% no tienen posibilidad de ver actuar la cláusula de garantía salarial pues, aunque la añaden en algunos casos, éstas no cuentan con criterios prácticos al concretarse la actuación media por encima del IPC real.

Hay que señalar que el grupo de trabajadores en convenios con subidas que están por encima del 4% está ligeramente por encima, en cuanto al número de trabajadores, pues son un total de 62.917, y cuentan con una subida salarial inicialmente pactada del 5,66%.

Negociación Colectiva		Datos M.T.A.S.		
Datos hasta : 31/12/2010		NC 2010		
<b>Resultados según Incremento Salarial Pactado 2010</b>				
		<b>Nuevos</b>	<b>Revisados</b>	<b>Total</b>
X	Nº Conv	17	26	43
	Nº Trab	25.283	37.634	62.917
	Inc. Salarial	6,73%	4,91%	5,66%
	Nº Conv C.R.	2	14	16
	Nº Trab C.R.	45	7.903	7.948
	% Trab. CRS	0,18%	21,00%	12,63%
	Valor medio CRS	<i>sin dato</i>	4,72%	4,69%
Fuente: Secretaría de Acción Sindical. Elaborado por el Gabinete Técnico Confederado de UGT a partir de los datos del MTN.				

**Convenios con incremento salarial equivalente al IPC 2009, 0,8%**

El conjunto de convenios que pactan un incremento equivalente al IPC real del 2009, 0,8%, en este año suman 363, el 13,41% del conjunto de convenios cerrados y registrados hasta el mes de diciembre. Afectan a 463.104 trabajadores que, a su vez, suponen el 0,65% del total de trabajadores cubiertos por la negociación cerrada.

 <b>N</b> egociación Colectiva		Datos M.T.A.S.		
		NC 2010		
Datos hasta : 31/12/2010				
<b>Resultados según Incremento Salarial Pactado 2010</b>				
		Empresa	Sector	Total
IPC Real 2009= 0,8%	<b>C. Nuevos</b>			
	Nº conven	49	18	67
	Nº Trabajad	13.506	108.243	111.749
	<b>C. Revis.</b>			
	Nº conven	236	60	296
	Nº Trabajad	502	301.160	351.355
	<b>Total Conv</b>			
	Nº conven	285	78	363
Nº Trabajad	63.701	409.403	463.104	
Fuente: Secretaría de Acción Sindical. Elaborado por el Gabinete Técnico Confederado de UGT a partir de los datos del MTIN.				

En el cuadro se accede a la información desglosada tanto por ámbitos de negociación como por vigencias.

**A modo de conclusión**

Según este estudio teórico, el grupo de trabajadores que estarían perdiendo capacidad de compra, y ello, una vez evaluada la actuación de las cláusulas de garantía, estaría constituido por 3.046.875



trabajadores, aproximadamente, lo que significa el 42,84% del conjunto de trabajadores con convenio cerrado.

Y ello como consecuencia directa de la aplicación de la cláusula de revisión salarial o por pactar incrementos salariales iniciales superiores al IPC en media anual, del 1,8%. En su caso, mantendrían la capacidad de compra o, en algunos casos, la verían incrementada con ganancias.

## Jornada laboral pactada

En el ámbito de empresa se contabilizan 1.756,66 horas. En el ámbito sectorial se recoge una jornada de 1.767,60 horas por trabajador al año.

La jornada pactada en el conjunto de los convenios firmados para su vigencia en este año y registrados hasta el mes de diciembre se sitúa en una media ponderada de 1.765,64 horas al año.

Negociación Colectiva	Datos 31/12/2010	Datos M.T.I.N.		Jornada Laboral Pactada 2010			
		NC 2010		Jornada Media Anual Pactada		Convenios por Vigencia y Ambito	
		Jornada Media	Nº Conv	Nº Trab	Nº Empr		
C. Nuevos	Empresa	1.756,66	504	199.416	580		
	Sector	1.767,60	143	915.692	149.659		
	<i>Total</i>	1.765,64	647	1.115.108	150.239		
C. Revisados	Empresa	1.697,04	1.490	342.893	1.580		
	Sector	1.764,71	570	5.655.456	744.962		
	<i>Total</i>	1.760,84	2.060	5.998.349	746.542		
Total Convenios:	Empresa	1.718,97	1.994	542.309	2.160		
	Sector	1.765,11	713	6.571.148	894.621		
	<i>Total</i>	1.761,59	2.707	7.113.457	896.781		

Fuente: Secretaría de Acción Sindical. Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del MTIN.

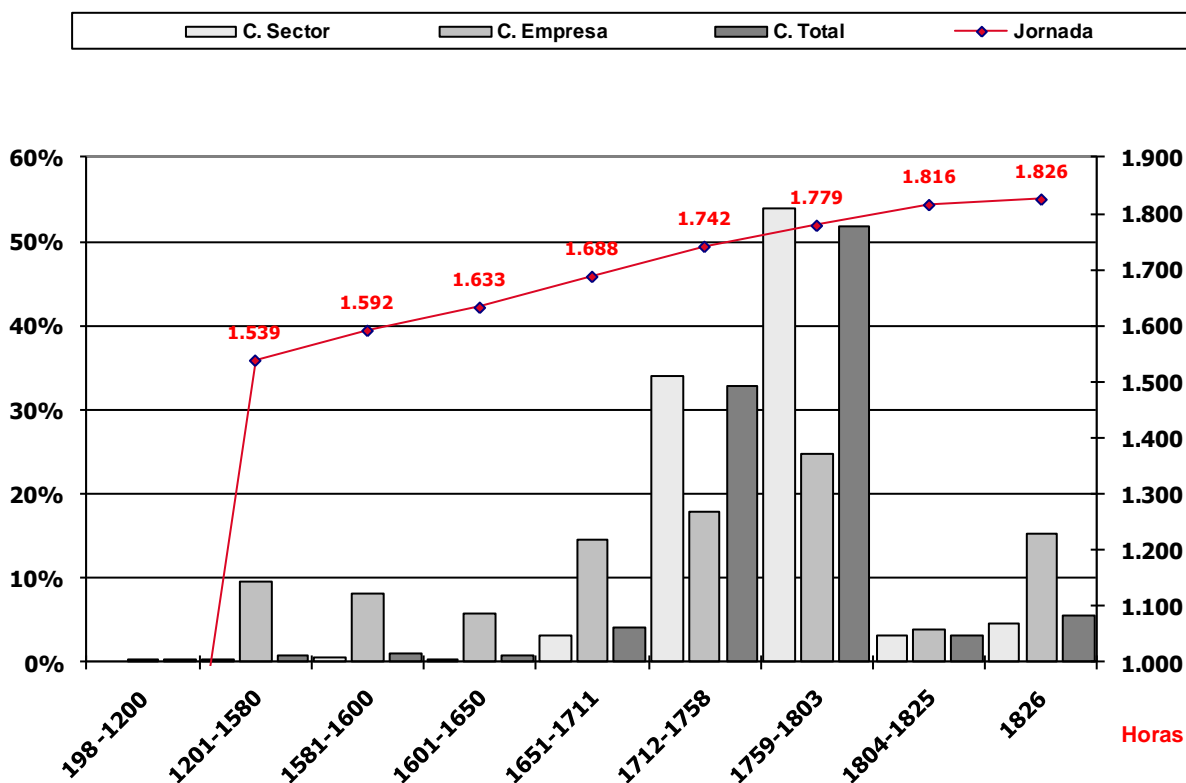


Además, si nos referimos a los tramos de jornada, se comprueba que la que más se repite es la pactada entre las 1759 y 1803 horas al año. La jornada pactada anual en media ponderada de estos trabajadores es de 1.779,30 horas (unas 39 horas a la semana) y se encuentran en 739 convenios que suponen el 27,30% del total de lo negociado en estos doce meses, y que afecta a 3.685.147 trabajadores, más de la mitad del total de los cubiertos en este avance.

El segundo tramo de jornada más negociado es el inmediatamente anterior, que se sitúa entre las 1712 y las 1758 horas al año. El total de convenios que optan por esta franja de jornada es de 585, siendo el 21,61% del conjunto de lo firmado. La media ponderada que tienen es de 1.741,74 horas al año, y los trabajadores a los que se aplica (2.333.779) suponen el 32,81% del total.

La jornada máxima de 1.826 horas, se negocia en 293 convenios, el 10,82% del total, para 389.124 trabajadores que, a su vez, representan el 5,47% del conjunto de trabajadores incluidos en la negociación colectiva de este ejercicio. Estas cifras están en línea con las recogidas en ejercicios anteriores lo que nos indica que la implantación de la jornada máxima se mantiene estable y no se está recurriendo a ella en esta época de crisis.

En el gráfico se puede ver la síntesis de la jornada por tramos pactada hasta diciembre en atención al volumen total de trabajadores incluidos en los convenios firmados.



La reducción de jornada se registra en 694 convenios que incluyen a 2.667.813 trabajadores, siendo el 37,50% del total.

Se confirma un descenso en esta reducción pues en el mismo mes de 2009 el conjunto de convenios que pactaban una reducción de su jornada representaba el 39,01% del total de los cerrados, y ese dato mejoraba en 15 puntos porcentuales el recogido en el ejercicio anterior, 2008.

La reducción media en el total de los convenios que la recogen es de 2,05 horas al año. Se trata de un margen de reducción poco relevante, considerando que se trata de un año completo y que va reduciéndose paulatinamente: en 2009 fue de 3,12 horas al año, y en 2008 fue de 5,22 horas al año.

Resulta llamativa la diferencia de reducción pactada en atención a los ámbitos de los convenios. Los de empresa cuentan con la reducción más elevada, de 8,32 horas al año y los de sector pactan una media de 1,75 horas de reducción en los doce meses.



Negociación Colectiva	Datos M.T.I.N.		Jornada Laboral Pactada 2010					
	Datos hasta :	31/12/2010	NC 2010	Reducción Media de Jornada Anual		Convenios por Vigencia y Ambito		
				Reduccion	Nº Conv		Nº Trab	Nº Empr
C. Nuevos	Empresa	7,71	78	15,48%	14.816	7,43%	112	
	Sector	9,10	21	14,69%	182.774	19,96%	37514	
	<b>Total</b>	<b>9,00</b>	<b>99</b>	<b>15,30%</b>	<b>197.590</b>	<b>17,72%</b>	<b>37.626</b>	
C. Revisados	Empresa	8,40	393	26,38%	109.430	31,91%	419	
	Sector	1,19	202	35,44%	2.360.793	41,74%	340.167	
	<b>Total</b>	<b>1,51</b>	<b>595</b>	<b>28,88%</b>	<b>2.470.223</b>	<b>41,18%</b>	<b>340.586</b>	
Total Convenios:	Empresa	8,32	471	23,62%	124.246	22,91%	531	
	Sector	1,75	223	31,28%	2.543.567	38,71%	377.681	
	<b>Total</b>	<b>2,06</b>	<b>694</b>	<b>25,64%</b>	<b>2.667.813</b>	<b>37,50%</b>	<b>378.212</b>	

Fuente: Secretaría de Acción Sindical. Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del MTIN.

Lo llamativo, sin duda, es que se recojan márgenes de incremento de reducción superior en los convenios nuevos de sector. Así estos reducen del orden de 9,10 horas de media al año en los 21 convenios que la incorporan.

## Composición de las mesas negociadoras

Puesto que los datos de composición de las mesas negociadoras parten directamente de la estadística del Ministerio de Trabajo e Inmigración, debe indicarse que hasta el mes de diciembre el total de trabajadores en los 2.704 convenios registrados asciende a 7.093.092. De este total, el 98,46% han contado con un convenio negociado por UGT. Ello supone que el sindicato lidera los procesos de negociación ya que negocia para más trabajadores y más convenios y, por lo tanto, participa masivamente como parte legitimada que administra la negociación colectiva. Implica, también, que la organización sindical asume una gran responsabilidad. Los trabajadores esperan que la labor negociadora del sindicato conduzca a un convenio que mejore sus condiciones de trabajo, recogiendo soluciones a sus necesidades prioritarias que, entre otras, deben ser que no se pierda poder adquisitivo y el mantenimiento de la ganancia salarial inicialmente pactada en su convenio colectivo.



## Informe de situación de la negociación colectiva hasta Diciembre 2009

REGISTRADOS HASTA DICIEMBRE 2010															
INICIOS EFECTOS ECONÓMICOS ENE-DIC DE 2010															
COMPOSICIÓN DE LAS MESAS NEGOCIADORAS, SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL															
EPRESENTANTE	TOTAL CONVENIOS					CONVENIOS DE EMPRESA					CONVENIOS DE OTRO ÁMBITO				
	Conve- nios	Trabajadores		Representantes		Conve- nios	Trabajadores		Representantes		Conve- nios	Trabajadores		Representantes	
		Valores absolutos	En % (1)	Valores absolu- tos	En % (2)		Valores absolutos	En % (1)	Valores absolu- tos	En % (2)		Valores absolutos	En % (1)	Valores absolu- tos	En % (2)
CC.OO.	1.806	6.972.677	98,30	5.947	39,87	1.109	380.102	82,07	3.241	36,34	697	6.592.575	99,44	2.706	45,12
U.G.T.	1.836	6.983.518	98,46	5.930	39,76	1.134	395.248	85,34	3.214	36,04	702	6.588.270	99,37	2.716	45,28
Otros sindicatos	795	1.442.548	20,34	2.287	15,33	620	263.987	57,00	1.766	19,80	175	1.178.561	17,78	521	8,69
Grupo de trabajadores	322	134.267	1,89	752	5,04	310	101.808	21,98	697	7,82	12	32.459	0,49	55	0,92

### COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN

